

**REQUISITOS:**

1. La Aceptación de Términos de Registro de Servicios por Internet, Asignación de Roles y Cambio de Correo de la Dirección General de Impuestos Internos, deberá presentarse en original y copia, firmada por el contribuyente/Representante Legal/Apoderado en caso de no comparecer deberá presentarlo con firma autenticada ante notario
2. Presentar original y fotocopia de DUI del Contribuyente, Representante Legal y Apoderado (en caso de Extranjeros pasaporte/carnet de residencia)
3. Si firma el Representante Legal o Apoderado éste deberá estar registrado y activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
4. Si firma un Apoderado y no se encuentra registrado en el RUC, este deberá presentar Original y fotocopia de Poder: General Administrativo, General con cláusula especial, General Judicial y Administrativo, General Judicial y Administrativo con cláusula especial; Poder Especial, Poder específico para actuar ante la Administración Tributaria, que contengan facultades para realizar trámites en representación del poderdante ante el Gobierno, el Estado, la Administración Tributaria o cualquier Institución u Oficina Pública.- Ver Circular N° 03/2011 de fecha 6 de diciembre de 2011. Si el Poder es elaborado por Notario extranjero debe estar autenticado por la autoridad competente (apostilla).
5. Si el trámite lo realiza una persona autorizada, adicional a los requisitos anteriores, deberá presentar anexo a la Aceptación de términos el formato de nota de autorización a terceros para servicios por internet, en original y copia, firmada por el contribuyente/Representante Legal/Apoderado con firma autenticada ante notario.
6. La Persona Autorizada deber identificarse con el DUI al momento de realizar el trámite y presentar fotocopia

**Importante:**

- Todos los documentos solicitados deben estar vigentes y legibles, inclusive las fotocopias
- Para los documentos otorgados en el extranjero, deberá presentar el documento original, certificado por la autoridad competente (Apostilla) y si estos están en un idioma diferente al español, deberá de presentar también las diligencias de traducción de dicho documento
- Funcionarios de instituciones públicas no necesitan auténtica de firma en autorización.